



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A INTERESADOS N° 1/2018

“Explotación de Cantina en el Balneario Campanero”

SECCION I: ESPECIFICACIONES GENERALES

1 - NORMAS QUE REGIRAN EL LLAMADO.

El presente llamado a interesados se regirá por:

1.1 - El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado – TOCAF (Ley 15.903 y su modificativa Ley 18.834).

1.2 - El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos.

1.3 - El presente Pliego de Condiciones Particulares.

1.4 - Aclaraciones o enmiendas que realice la Administración..

2 - OBJETO

El presente pliego se refiere al llamado a interesados en la explotación de Cantina en el Balneario Campanero.

3 – DESTINO DE LAS INSTALACIONES Y MEJORAS.

El local será destinado a explotación de servicios al público de restaurante, rotisería, venta de diarios, revistas, libros, cigarrillos, golosinas, bebidas, recuerdos artesanales y fotográficos del departamento.

Aquellas mejoras que se realicen en las construcciones existentes serán cargo del adjudicatario y quedarán a beneficio de la Intendencia, sin derecho a indemnización.

4 – PLAZO Y PRECIO DE LA CONCESIÓN DE USO

4.1 - Plazo.

El plazo por el que se otorgará la presente concesión es de un año con opción a dos.

4.2 - Precio.

El concesionario no pagará alquiler alguno. Siendo en contrapartida responsable de mantener en perfecto estado las instalaciones, así como también garantizar el mantenimiento de los servicios higiénicos y del parque en general, realizando limpieza, corte de pasto y retiro de basura correspondiente.

5 – DEBER Y RESPONSABILIDAD

5.1 - El adjudicatario será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la imprudencia y/o mala fe de él y/o sus dependientes, ya sea a la IDL y/o a terceros.

5.2 – El servicio brindado por el adjudicatario deberá cumplir con un nivel adecuado de calidad.

5.3 – El concesionario no podrá transferir la concesión directa o indirectamente a ningún título, sin la previa autorización de la I.D.L.

5.4 – Vencido el plazo de la contratación, o en caso de rescisión del mismo, el concesionario podrá retirar los elementos aportados por él, siempre y cuando no se lesione la estructura del local objeto de éste procedimiento.

5.5 - El concesionario deberá pedir autorización previa a la I.D.L. para efectuar reformas que puedan modificar la estructura original del local.

6 – CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACION A PRESENTARSE ACERCA DE LOS ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, y deberán incluir una descripción precisa del proyecto de explotación que se pretende realizar en cuanto al servicio y cualquier otro punto que se relacione con el mismo.

Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares tienen carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado (Artículo 63 del TOCAF).

Se podrá incluir en la primer carpeta la información correspondiente a antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa.

Se valorará **acreditar experiencia** en el ramo gastronómico, ya sea en Paradores, Restaurantes, Cantinas, Cafeterías y/o similares; como así también **presentar referencias** tanto comerciales como personales.

El oferente deberá presentar un listado de los productos que pondrá a la venta con sus respectivos precios.

7 - FORMALIDADES DE LA PROPUESTA

7.1 - PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se presentarán por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o sus representantes. Asimismo podrán ser remitidas por fax, mail o medio similar con las mismas formalidades exigidas en el caso anterior. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán con una copia, en sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción: “Llamado a interesados N°1/2018 para la Explotación de Cantina en el Balneario Campanero Nombre del oferente”. Este sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.

7.2 - DOCUMENTOS NECESARIOS.

Documentos a presentar con la oferta.

7.2.1 - Recibo de Adquisición de Pliegos.

7.2.2 - Poder o fotocopia autenticada que acredite la representación de persona o empresa que presenta la oferta.

7.2.3 - Formulario de identificación del oferente anexo al pliego de condiciones particulares, con copia que irá fuera del sobre que contiene la propuesta.

Documentos a presentar a la hora de firmar contrato.

7.2.4 - Certificados vigentes de Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva y Banco de Seguros del Estado.

7.2.5- Certificado de integración de directorio en caso de Sociedades Comerciales, o fotocopia autenticada.

8 - ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración, mail o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 4 (cuatro) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba a más tardar 3 (tres) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta, mail o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

9 - MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

9.1 - La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

9.2 - Todos los posibles licitantes serán notificados por carta, fax o mail de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax o mail constituirá plena prueba de la notificación.

9.3 - La Administración podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo a la magnitud de la modificación, a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

10 - PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

10.1 - Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las ofertas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta y ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

10.2 - En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta, mail o fax. El licitante podrá negarse a la solicitud. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

11 – ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

11.1 - Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones que sean necesarias, no pudiendo permitir que se modifique el contenido de la oferta.

11.2 – Si se presentaren ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, como así también entablar negociaciones a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

11.3 – Si los precios de la/s oferta/s son considerados manifiestamente inconvenientes, se podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad. (Art.66 TOCAF).

12 - DERECHO DE LA ADMINISTRACION A ACEPTAR LA OFERTA MAS CONVENIENTE Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente a sus intereses y a las necesidades del servicio, así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes (art.68 TOCAF).

13 - CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS.

Se evaluará la documentación agregada en las respectivas ofertas, atendiendo a los siguientes criterios de ponderación:

- Calidad de la propuesta (70 puntos). Se evaluará el detalle de los productos que se pondrán a la venta con sus respectivos precios, maquinarias y mobiliario con que se equipará el lugar y se valorarán posibles mejoras y/o alternativas que proponga al oferente.
- Antecedentes de la firma (30 puntos): Experiencia acreditada en el ramo.

14- NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y PERFECCION DEL CONTRATO

La Resolución de adjudicación se notificará en forma personal al oferente y en este acto se perfeccionará el contrato (Artículo 69 TOCAF).

15 – RESICION UNILATERAL Y BILATERAL.

15.1 - La administración podrá rescindir en forma unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, previa notificación.

La referida rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (Artículo 70 TOCAF).

Para el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de este.

15.2 – Las partes de común acuerdo podrán rescindir la presente concesión con un pre-aviso de 60 días comunicado en forma fehaciente a la otra parte.

16 – CONSULTAS

Las consultas que tengan que ver con el presente pliego, serán evacuadas por la oficina de Licitaciones de la IDL, en el horario de 8:00 a 14:00.

17- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

17.1 Recepción

En la oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja hasta el día 15 de marzo de 2018 a las 11:00 horas.

17.2 Apertura

En la oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja el día 15 de marzo de 2018 a la hora 11:00.

18 - PLIEGOS

Se pueden adquirir en la oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja en el horario de 08:00 a 14:00 a \$ 100 (pesos uruguayos cien) el juego.



FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LLAMADO A INTERESADOS N° 1/2018.

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION.

CALLE: _____ NRO: _____

LOCALIDAD: _____

CODIGO POSTAL: _____

PAIS: _____

TELEFONO: _____ FAX: _____

E-MAIL: _____

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S: _____

ALCARACION DE FIRMA/S: _____